

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES  
DE PUENTE ALTO**

En la ciudad de Santiago, a **27 de diciembre de 2022**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana, doña María Elena Orellana Salinas, Ingeniera en Administración, Cédula Nacional de Identidad N° 15.424.906-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Ahumada N° 11, piso 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO**, RUT N° 70.856.400-1, representada por su Secretaria General doña Paola Daniela Torres Faini, Cédula Nacional de Identidad N° 8.828.499-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Gandarillas N° 93, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante también "La ENTIDAD"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** A JUNJI, de acuerdo a la Ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, y estimular a organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional de JUNJI para los Jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto de reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial, de los Convenios firmados durante el año 2022, se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

**SEGUNDO:** El plazo de ejecución de las obras que se fijarán en las bases del contrato de **NORMALIZACIÓN** no podrá ser superior a **243 días seguidos**, los que se encuentran establecidos en la Carta Gantt que forma parte integrante del presente convenio. Sin embargo, si como resultado del proceso de adjudicación de las obras, el plazo fuese superior, se podrá considerar el nuevo plazo que será informado a JUNJI una vez que se presenten los antecedentes del contrato, si por razones fundadas, fuere necesario continuar su ejecución más allá del plazo establecido en el convenio o en la modificación de convenio, la ENTIDAD deberá contar con la autorización técnica por escrito de la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI.

La ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para el desarrollo de la finalidad que esta persigue, habiendo presentado para tales efectos un Proyecto de Arquitectura conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Manual de Transferencias de Capital 2022, aprobado por JUNJI.

**TERCERO:** El Proyecto de Arquitectura presentado por la ENTIDAD y aprobado por JUNJI, será ejecutado para el **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "FRANCISCO COLOANE II"**, CÓDIGO GESPARVU N° **13201077**, en el terreno ubicado en Avenida Chiloé N° 01341, Villa Francisco Coloane, Puente Alto, Región Metropolitana, y según lo señalado en el Manual de Transferencias de JUNJI respecto a las tipologías de proyectos tendrá por objeto una intervención de tipo: **NORMALIZACIÓN** para la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado.

El proyecto de Arquitectura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia y deberá ejecutarse en el inmueble señalado en el presente convenio.

La ENTIDAD declara que tiene la tenencia legal del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura; en virtud de contrato de comodato entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto de fecha 11 de mayo de 2022.

El dominio del inmueble anteriormente referido se encuentra inscrito a fojas 436vta N° 736 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 2022.

Asimismo, declara que es el inmueble cuya tenencia legal manifiesta, no se encuentra afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un Jardín Infantil.

**CUARTO:** Con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo con la normativa que la rige, podrá dar inicio al respectivo proceso de licitación y contratación de las obras. Para dar inicio a las obras debe contar con el correspondiente Permiso de Edificación ante la dirección de Obras (DOM) correspondiente.



**QUINTO:** La entidad deberá suscribir un contrato de ejecución de obras en el que se deberá considerar todos los aspectos que regularán la ejecución y las garantías que se exigirán para la debida ejecución de las obras y materiales empleados en esta, hasta su completa terminación incluida la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, la ENTIDAD deberá tener presente el cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos y de las respectiva Dirección Regional de JUNJI o corregidas por parte de la ENTIDAD las observaciones efectuadas por la JUNJI, procederá a suscribir el respectivo contrato de ejecución de obras.

La entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de 20 días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la entidad.

Si transcurridos 20 días corridos desde la fecha de la celebración del contrato de obras entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará previamente la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD. La solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse por escrito a la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI que deberá solicitar al Director (a) Regional la autorización respectiva.

Asimismo, la ENTIDAD se obliga a incluir en el Proyecto Arquitectónico todas las modificaciones y/o adiciones que, de acuerdo a la normativa indicada en la Cláusula Octava del presente convenio, realice la JUNJI, y que le serán informadas a través de la Unidad de Transferencias de Capital. Si estas modificaciones y/o adiciones no son incluidas en el proyecto arquitectónico antes de la suscripción del contrato de obras con el contratista, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia.

La ENTIDAD antes de suscribir el contrato de obras con el contratista deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI, todos los antecedentes incluidas las especificaciones técnicas que regirán las ejecuciones de las obras y en cuya virtud se suscribirá el contrato para ser visada por la Unidad de Transferencias de Capital de la JUNJI.

Asimismo, la ENTIDAD deberá observar especialmente el Plan de Mitigación presentado junto con el Proyecto de Arquitectura.

**SEXTO:** El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$294.439.903.- (doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos).**

Una vez desarrollado completamente el proyecto la ENTIDAD, debe presentar todos los antecedentes técnicos a la JUNJI quien revisará y visará el proyecto definitivo, la JUNJI debe emitir un **nuevo informe de diseño** que, dé cuenta del proyecto de arquitectura definitivo, especificaciones técnicas y presupuesto actualizado.

- A) En caso de que el presupuesto final sea inferior al monto del presente convenio, JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.
- B) En el caso de que el presupuesto final sea superior al monto del presente convenio, la JUNJI, debe actualizar el convenio, de acuerdo con el monto del presupuesto estimado final, verificando previamente si existe disponibilidad presupuestaria para ello. la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

Sin embargo, posterior a la señalada actualización, cuando el costo efectivo del proyecto sea superior al costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar la diferencia producida. Si lo anterior no fuere posible, la ENTIDAD deberá informar mediante oficio dicha situación, lo que podrá ser evaluado siempre y cuando no exceda el rango de inversión estipulado en la presente resolución y exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el Subtítulo 33.

En el caso que se apruebe un aumento de fondos de la JUNJI a la ENTIDAD debe generarse la correspondiente modificación al presente convenio, la cual debe estar totalmente tramitada para que produzca sus efectos.

Si no se llegara a acuerdo entre la ENTIDAD y JUNJI, el proyecto de ejecución de obras quedará inconcluso, lo que dará derecho a esta última a poner término al convenio, sin responsabilidad alguna para JUNJI.

Los anexos asociados a las partidas han sido identificados en el Informe de Diseño previo al Proyecto de Arquitectura. Los anexos con sus respectivas partidas contendrán los detalles de los montos, plazos y cuotas asociadas a la ejecución de las obras. Los anexos y sus partidas podrán ser actualizadas, según estime conveniente JUNJI. Las partidas tendrán por objeto reflejar el costo efectivo de las obras.

**SEPTIMO:** La transferencia de recursos se realizará a la ENTIDAD de la siguiente manera:

**PRIMERA CUOTA.** La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos relativo a una o más partidas correspondientes a la primera cuota por hasta **20%** del monto establecido en el presente convenio.

Para obtener la primera transferencia de capital la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

La ENTIDAD deberá además adjuntar la aprobación del permiso de edificación correspondiente, contrato de obras y acreditación de la contratación del ITO.

**SEGUNDA CUOTA por estado de avance de las partidas.** La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por hasta el **30% de los fondos restantes** del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio.

Para obtener la transferencia de capital relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por la JUNJI, incluido el informe de profesional de arquitectura de

la unidad de transferencia de capital de la Subdirección de planificación regional que acredite el 20% de avance físico de la obra.

**TERCERA CUOTA** por estado de avance de las partidas. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por hasta el **30%** de los fondos restantes del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio.

Para obtener las siguientes transferencias de capital relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI, incluido el informe de profesional de arquitectura de la unidad de transferencia de capital de la Subdirección de planificación regional que acredite el 60% de avance físico de la obra.

**ÚLTIMA CUOTA O SALDO DEL MONTO TOTAL.** La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por hasta el **20%** de los fondos restantes del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio.

Independiente del número de partidas, el pago de la última cuota o saldo del monto total requerirá del Certificado de Expediente Completo emitido por la Dirección Regional. Para obtener el saldo del monto total a financiar relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

Todo documento entregado en las rendiciones que no sea original deberá ser copia autorizada ante notario o ministro de fe (firmado y timbrado, en original, por el secretario municipal o el director jurídico del servicio local de educación como copia fiel auténtico tenido a la vista, cuando correspondiere).

Sin perjuicio de corresponder a la ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, JUNJI podrá, conforme se establece en la Cláusula Decimoprimera del presente convenio, supervisar el terreno y las obras, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de fondos.

Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la ENTIDAD deberá remitir a JUNJI, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos, el respectivo comprobante de ingreso con los recursos percibidos en ella, copia(s) de la(s) factura(s) pagada(s) al contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de egreso y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.

La ENTIDAD deberá remitir a JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, dentro del plazo de 15 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

La ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de



proyectos que se le haya aprobado y financiado por JUNJI.

**OCTAVO:** Con motivo de realizar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la ENTIDAD deberá presentar la documentación exigida y según el formato a que se refiera el "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".

**NOVENO:** El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia, por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 30 vigente desde el 1 de junio de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La rendición de cuentas se realizará sobre cada una de las partidas expresadas en los anexos que componen el convenio firmado entre la ENTIDAD y JUNJI.

Las rendiciones de cuenta deberán ser firmadas por el representante legal o personal del área de administración y finanzas (Art.24 Resolución N°30 CGR) y entregadas al momento de solicitar las transferencias de la segunda cuota y siguiente, la que deberá ser revisada por JUNJI y aprobada u observada dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición.

En caso de rechazos, la ENTIDAD tendrá 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación formal del rechazo de la rendición, para subsanar las observaciones realizadas. (La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada formalmente a la ENTIDAD).

En el evento de que una observación a las rendiciones no sea definitivamente subsanada, la ENTIDAD deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y JUNJI pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio, procediéndose a detener las transferencias de operación que corresponda, de acuerdo con lo convenido.

**DÉCIMO:** La ejecución del Proyecto de Arquitectura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia, debiendo la ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548 de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289 de 1989, 977 de 1996 y 594 de 1999, todos del Ministerio de Salud).

**DÉCIMO PRIMERO:** La ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la Cláusula Quinta de este convenio, en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado.



- b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- c) Solicitar y obtener la recepción final municipal de las obras de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.
- d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de arquitectura definitivo aprobado por JUNJI; al "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".
- e) Una vez terminada la ejecución y obtenidas todas las certificaciones debe obtener el Reconocimiento Oficial del estado y renovar el convenio vía transferencias de fondos JUNJI conforme a las condiciones de la nueva infraestructura y ubicación y dirección del jardín infantil.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la ENTIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de los montos transferidos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra, y los que la entidad se comprometa conforme a la carta Gantt y planificación de ejecución del convenio, de no mediar solicitud de ampliación de plazos, establecidos en la cláusula segunda y cuarta
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.
- d) Impedir la ejecución de las obras o impedir la destinación de la infraestructura resultante a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.
- e) El hecho que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta a disposición con los documentos y antecedentes requeridos o que no se entregue la documentación solicitada.
- f) Cuando no se subsanen los informes de observaciones al proyecto realizadas por el supervisor JUNJI entregadas al ITO, sin indicar justificación técnica.
- g) No obtener el Permiso de Edificación correspondiente.
- h) No contar con inspector Técnico de Obras

En los casos señalados precedentemente, JUNJI podrá además ejercer las acciones



judiciales que resulten pertinentes.

**DÉCIMO TERCERO:** La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a la ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la ENTIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, para que puedan ser revisadas por los supervisores.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, le proporcionará una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

Corresponderá a la ENTIDAD la inspección técnica de la obra (ITO), la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la ENTIDAD designará o contratará expresamente para este efecto. Dicha contratación se efectuará con fondos propios de la ENTIDAD distintos a los transferidos en virtud del convenio suscrito con JUNJI.

**DÉCIMO CUARTO:** La ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la ENTIDAD declara que es la gestora y mandante del proyecto materia del presente convenio, para todos los efectos legales y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas, administrativas y judiciales que de ello se deriven.

**DÉCIMO QUINTO:** La ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual.

Asimismo, la ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberán insertar los logotipos institucionales, conforme a lo referido precedentemente.

**DÉCIMO SEXTO:** Se adjuntan al presente convenio como parte integrante los siguientes documentos:

1. Postulación de la ENTIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Informe de diagnóstico de la infraestructura del establecimiento, preparada para el efecto por la Sección de Transferencias de Capital, donde se refleje claramente la



necesidad de inversión que corresponda.

3. Informe de Diseño elaborado por la Sección de Transferencias de Capital.
4. Proyecto de Arquitectura definitivo aprobado por la JUNJI, con sus respectivos documentos de respaldo señalados en el Manual de Transferencias de Capital (Especificaciones técnicas, Presupuesto detallado, Carta Gannt, etc.).
5. Ficha de focalización Subtitulo 33
6. RS de diseño y ejecución del proyecto, cuando corresponda.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la ENTIDAD establece la siguiente cuenta de CORREO ELECTRÓNICO:  
**camila.canales@cmpuentealto.cl** y **diana.barrientos@cmpuentealto.cl**.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD señala como CUENTA CORRIENTE: **N° 10699309 del BANCO BCI.**

La ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

**DECIMO OCTAVO:** En consideración a que el terreno donde se ubica el establecimiento es de propiedad de la Municipalidad de Puente Alto, no se exigirá la constitución de la escritura pública en favor de JUNJI de la prohibición de enajenar, gravar, ejecutar actos y celebrar contratos por un plazo de 08 años, sobre el bier raíz en que se realizará el proyecto señalada en el manual de transferencias de capital, aprobado por resolución exenta N° 015/252 de fecha 03 de mayo de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio que JUNJI siempre tendrá presente cualquier otra medida que, acorde a las atribuciones legales de este servicio, permita asegurar y fiscalizar que la Entidad receptora de fondos públicos, utilice el inmueble dentro de los parámetros convenidos y para lo cual le serán concedidos caudales públicos.

**DÉCIMO NOVENO:** El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

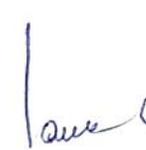
**VIGÉSIMO:** La personería de doña **María Elena Orellana Salinas**, Directora Regional (S) Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° **110790/754/2022** de fecha **11 de julio de 2022** de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** La Personería de doña **Paola Daniela Torres Faini** como representante legal para representar a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, consta en acta de Sesión de Directorio de fecha **23 de marzo de 2018** reducida a escritura pública el 04 de abril de 2018 en la Notaría de Puente Alto de don Eugenio Camus Mesa.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedandotres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

  
  
**Paola Daniela Torres Faini**  
**Secretaria General**  
**Corporación Municipal de Educación,  
Salud y Atención de Menores de Puente  
Alto**

  
  
**María Elena Orellana Salinas**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**  
**Directora Regional (S) Metropolitana**  
**Región Metropolitana**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**

**PROYECTO:** CONSERVACION INFRAESTRUCTURA JARDIN INFANTIL FRANCISCO COLOANE II  
**UBICACION:** CALLE AVENIDA CHLOE N°01341, VILLA FRANCISCO COLOANE  
**MANDANTE:** Corporación Municipal de Puente Alto.

Nombre Oferente:  
Dirección:  
RUT:  
CONTACTO:  
Teléfono  
Email:  
Fecha: NOVIEMBRE 2022  
Plazo de Ejecución: 90 días corridos  
Tiempo estimado de licitación 90 días  
Validez de Presupuesto:

PROYECTO:					
N° ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ACTUALIZADO + 30%
<b>0 OBRAS PRELIMINARES</b>					
0.1	Instalación de faenas	UND	1,00	\$ 120.000	\$ 156.000
0.2	Trazado y niveles	GL	1,00	\$ 120.000	\$ 156.000
0.3	Letrero de obras	UND	1,00	\$ 240.000	\$ 312.000
<b>1 INSTALACION PLANCHA METALICA EN PERIMETRO DE REJAS DE CIERRO Y DESLINDES</b>					
1.1	Instalación de perfiles metálicos en rejas de cierre exterior existente forado con plancha metálica de 1mm.	ML	34,00	\$ 52.500	\$ 2.320.500
<b>2 PINTURA CIERRO PERIMETRAL</b>					
2.1	Pintura anticorrosivo Sipa o chiorrofin	M2	125,00	\$ 4.500	\$ 731.250
2.2	Pintura esmalte sintético Tricolor	M2	125,00	\$ 6.500	\$ 1.056.250
<b>3 INSTALACION PISOS EN AREAS EXTERIORES E INTERIORES Y REJAS NO ESCALABLES EN PATIOS</b>					
3.1	Retiro palmeta existente de hormigón pasillos circulación	M2	220,00	\$ 4.500	\$ 1.287.000
3.2	Instalación baldosa microvibrada en pasillos de circulación	M2	226,00	\$ 28.500	\$ 8.373.300
3.3	Instalación cerámica o porcelanato antideslizante interior cocina y área de servicio	M2	46,00	\$ 23.500	\$ 1.405.300
3.4	Instalación cerámica o porcelanato antideslizante interior bodegas de alimentos	M2	12,00	\$ 23.500	\$ 366.600
3.5	Cierre reja metálica patio norte salas de actividades, reja con puertas correderas huerto, acceso estacionamientos perfil 50/50/2mm. Balaustros 30/30/2mm. En rombo, h=1,50, incluye anticorrosivo y pintura esmalte sintético	ML	55,00	\$ 115.600	\$ 8.265.400
3.6	Instalación cerámica o porcelanato antideslizante interior salas de baño	M2	50,00	\$ 28.600	\$ 1.859.000
3.7	Instalación cerámica de muros blanca formato 30 x 60cm, salas de baño	M2	185,00	\$ 28.600	\$ 6.878.300
3.8	Retiro pisos flexit en salas niveles medios	M2	78,00	\$ 2.500	\$ 253.500
3.9	Instalación pisos Tarket de 3,2mm. En salas de niveles medios, con diseño	M2	78,00	\$ 23.500	\$ 2.382.900
3.10	Retiro piso flexit en salas cuna	M2	112,00	\$ 2.500	\$ 364.000
3.11	Instalación piso Tarket de 3,2mm. En sala cuna con diseño	M2	112,00	\$ 23.500	\$ 3.421.600
3.12	Retiro piso flexit área administrativa	M2	36,00	\$ 2.500	\$ 117.000
3.13	Instalación piso Tarket área administrativa	M2	55,00	\$ 23.500	\$ 1.680.250
<b>4 MODIFICACION RECINTOS INTERIORES Y EXTERIORES</b>					
4.1	Instalación tabiquerías para bodega de alimentos, bodegas de material didactico y fungible, paquete de terciado estructural de 15mm. Ambos lados, volcanta interior de 15mm. Intermit de 0,8mm exterior, perfil estructural C de 2x4x0,85, perfil U de 2x4x0,85, aislación lana mineral de 100mm. huincha perforada para uniones interiores recorrida.	M2	20,00	\$ 72.700	\$ 1.890.200
4.2	Construcción cámaras de inspección desgrasadora y cortadora de jabón	GL	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.560.000
4.3	Excavación para alcantarillado baño accesibilidad y sala SUM	GL	1,00	\$ 330.000	\$ 429.000
4.4	Instalación red alcantarillado baño accesibilidad y lavaplatos sala SUM	GL	1,00	\$ 385.000	\$ 500.500
4.5	Instalación red de agua potable baño accesibilidad y sala SUM	GL	1,00	\$ 735.000	\$ 955.500
4.6	Retiro puertas existentes en mal estado y marcos metálicos	UND	22,00	\$ 5.500	\$ 157.300
4.7	Instalación puertas P1	UND	2,00	\$ 245.000	\$ 637.000
4.8	Instalación puertas P2	UND	4,00	\$ 185.000	\$ 962.000
4.9	Instalación puertas P3	UND	1,00	\$ 185.000	\$ 240.500
4.10	Instalación puertas P4	UND	2,00	\$ 285.000	\$ 741.000
4.11	Instalación puertas P5	UND	4,00	\$ 185.000	\$ 962.000
4.12	Instalación puertas P6	UND	1,00	\$ 185.000	\$ 240.500
4.13	Instalación puertas P7	UND	4,00	\$ 185.000	\$ 962.000
4.14	Instalación puertas P8	UND	3,00	\$ 95.000	\$ 370.500
4.15	Instalación puertas P9	UND	5,00	\$ 185.000	\$ 1.202.500
4.16	Cierre vano puerta bodega alimentos metalcon estructural	M2	2,00	\$ 72.700	\$ 189.000
4.17	Demolición muros para vano puertas bodegas de alimentos, ventana sala SUM y area administrativa	M2	8,00	\$ 180.000	\$ 1.872.000
4.18	Instalación ventanas comederos termopanel PVC	M2	73,00	\$ 125.618	\$ 11.921.148
4.19	Instalación guardapolvos Código 10898, referencia	ML	202,00	\$ 2.852	\$ 748.935
4.20	Instalación conisas	ML	202,00	\$ 1.178	\$ 309.343
4.21	Recableado eléctrico para normalización y reparación artefactos en malestado	UND	157,00	\$ 28.000	\$ 5.714.800
4.22	Instalación equipos de iluminación alta Eficiencia 2x14 Watts Led sobrepuerto Código 2293455, referencia	UND	122,00	\$ 27.490	\$ 4.359.914
4.23	Instalación artefactos adecuados para dar cumplimiento a normativa lavamanos	UND	1,00	\$ 298.000	\$ 387.400
4.24	Instalación artefactos adecuados para dar cumplimiento a normativa wc	UND	1,00	\$ 298.000	\$ 387.400
4.25	Instalación barras de acero inoxidable para transferencia abatible costado wc	UND	1,00	\$ 175.000	\$ 227.500
4.26	Instalación barra de acero inoxidable fija costado wc	UND	1,00	\$ 45.000	\$ 58.500
4.27	Instalación señalética con símbolo internacional de accesibilidad (SIA)	UND	1,00	\$ 12.000	\$ 15.600
4.28	Modificación estanterías metálicas bodega de alimentos	ML	4,00	\$ 68.800	\$ 357.760
4.29	Instalación mueble lavaplatos cocina general dos cubetas un secador acero inoxidable en cocina	UND	1,00	\$ 165.000	\$ 214.500
4.30	Ampliación piletta evacuación agua en cocina general ancho 20cm., rejillametal desplegado	ML	8,00	\$ 65.800	\$ 684.320
4.31	Instalación lavafondo acero inoxidable doble cubeta cocina general	UND	1,00	\$ 265.000	\$ 344.500
4.32	Instalación mueble lavaplatos cocina leche una cubeta un secador	UND	1,00	\$ 225.700	\$ 293.410
4.33	Cambio cubierta muebles perimetrales existente cocina leche en mal estado	ML	4,00	\$ 166.600	\$ 866.320
4.34	Instalación mueble lavaplatos cocina leche una cubeta un secador acero inoxidable	UND	1,00	\$ 193.800	\$ 251.940
4.35	Instalación estructura metálica empotrada en muros de vestidor baño manipuladoras perfil 40/40/2mm.	UND	1,00	\$ 135.000	\$ 175.500
4.36	Instalación estructura metálica aérea con 4 puertas en muro respaldo de vestidor baño manipuladoras	UND	4,00	\$ 62.700	\$ 326.040
4.37	Instalación estructura metálica con repsero para utensilios bodega de aseo 3 puertas	UND	1,00	\$ 245.000	\$ 318.500
4.38	Instalación estructura metálica con repseros para material bodega aseo 8 puertas (pasillo a bodegas material didactico y fungible)	UND	4,00	\$ 265.000	\$ 1.378.000
4.39	Instalación Protecciones metálicas en ventanas	M2	73,00	\$ 65.800	\$ 6.244.420
4.40	Radier para bodega patio norte	M2	6,00	\$ 96.700	\$ 754.260

4.41	Instalación tabiques perimetrales de metalcón con fono metálico antivandálico bodega patio norte h=1,60mt	M2	16,00	\$	88.900	\$	1.849.120
4.42	Pintura	M2	32,00	\$	6.300	\$	262.080
4.43	Estructura metálica soporte repisas empotradas en tabiquería	ML	12,00	\$	49.900	\$	778.440
4.44	Instalación de puertas metálicas con porta candado	UND	2,00	\$	135.600	\$	352.560
4.45	Instalación cubierta (tapa proyectante tipo maletero)	UND	1,00	\$	158.900	\$	206.570
4.46	Modificación reja cierre exterior para acceso independiente a área de servicio	GL	1,00	\$	185.900	\$	241.670
<b>5 CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES</b>							
5.1	Pintura color amarillo en cambios de nivel	ML	30,00	\$	4.500	\$	175.500
<b>6 CLIMATIZACION DE SALAS DE ACTIVIDADES PARVULOS, NIVELES MEDIOS Y AREA ADMINISTRATIVA</b>							
6.1	Instalación equipos aire acondicionado inverter de 18.000 BTU	UND	4,00	\$	735.000	\$	3.022.000
6.2	Aumento de capacidad por nuevo consumo	GL	1,00	\$	2.800.000	\$	3.640.000
<b>7 PUERTAS DE SALAS DE MUDA Y HABITOS HIGIENICOS NO CUENTAN CON CERRADURAS DE LIBRE PASO</b>							
7.1	Instalación cerradura 9380 libre paso inoxidable, marca Fixser, código n° 1697560 Sodimac	UND	4,00	\$	56.800	\$	295.360
<b>8 SUJECION DE PUERTAS Y MIRILLAS EN SALAS DE ACTIVIDADES</b>							
8.1	Instalación sujeción puertas cadena de seguridad color negro, marca Poi, código 2966875 de Sodimac	UND	12,00	\$	10.076	\$	157.186
<b>9 INSTALACION PASTO SINTÉTICO EN PATIO GENERAL A NIVEL DE PISO DE PATIO TECHADO Y ESTRUCTURA METÁLICA HUERTO</b>							
9.1	Demolición estructuras de madera existente (huerto)	GL	1,00	\$	55.000	\$	71.500
9.2	Escarpe terreno para preparación de base y compactación	M3	126,00	\$	32.000	\$	5.241.600
9.3	Instalación gravilla compactada	M3	63,00	\$	38.000	\$	3.112.200
9.4	Instalación malla acrílica C-92	M2	630,00	\$	4.500	\$	3.685.500
9.5	Hormigonado de patio	M3	63,00	\$	113.000	\$	9.254.700
9.6	Instalación pasto sintético con Shockpad de 20mm.	M2	450,00	\$	22.800	\$	13.338.000
9.7	Instalación caucho continuo patio de juegos	M2	180,00	\$	42.000	\$	9.828.000
<b>10 INSTALACION LAVADERO EXTERIOR PATIO DE SERVICIO</b>							
10.1	Instalación artefacto lavadero para elementos de limpieza, mopas, paños, etc.	GL	1,00	\$	145.500	\$	189.150
10.2	Conexión alcantarillado, incluye excavaciones y red agua potable	ML	1,00	\$	35.000	\$	45.500
10.3	Instalación estructura metálica y techo	GL	1,00	\$	457.600	\$	594.880
<b>11 INSTALACION SISTEMA CONTRA INCENDIOS</b>							
11.1	Instalación gabinetes para sistema de red húmeda certificado, mangueras y cañerías en cobre de 1" 1/2	UND	2,00	\$	195.000	\$	507.000
11.2	Instalación tubería cobre de 1" 1/2	ML	20,00	\$	35.600	\$	925.600
11.3	Instalación copias, curvas, codos, fijaciones, uniones, llaves de paso	ML	20,00	\$	27.500	\$	715.000
<b>12 INSTALACION TENSOESTRUCTURA CON ABSORCION DE UN 95% DE RAYOS UV EN TODOS LOS PATIOS 1° PISO</b>							
12.1	Instalación estructura metálica y fijaciones para malla arquitectónica	KG	850	\$	2.600	\$	2.873.000
12.2	Instalación malla arquitectónica HDPE desert sand	M2	315	\$	45.000	\$	18.427.500
<b>13 INSTALACION NUEVOS EXTRACTORES DE AIRE EN SALAS DE HABITOS HIGIENICOS</b>							
13.1	Instalación nuevos extractores en salas de hábitos higienicos	UND	9,00	\$	96.800	\$	1.132.660
<b>14 PINTURA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR DE TODO EL JARDIN</b>							
14.1	Pintura cielos	M2	501,00	\$	5.500	\$	3.582.150
14.2	Pintura muros interiores y exteriores	M2	793,00	\$	5.500	\$	5.669.950
14.3	Pintura elementos metálicos de patios techados (cielos y pilares)	M2	132,00	\$	6.800	\$	1.166.880
<b>15 ESTRUCTURACION TECHO PASILLO ENTRE EDIFICACIONES</b>							
15.1	Retiro cubierta existente	M2	134,00	\$	3.600	\$	627.120
15.2	Reestructuración techumbre	KG	260,00	\$	3.890	\$	1.314.820
15.3	Instalación Aslación térmica	M2	134,00	\$	4.890	\$	851.838
15.4	Instalación estructura de cielo, (rieles para SKY Panel)	M2	134,00	\$	1.890	\$	329.238
15.5	Instalación revestimiento SKY-Panel en cielo	M2	134,00	\$	4.500	\$	783.900
15.6	Instalación planchas PV4 cubierta	M2	134,00	\$	10.600	\$	1.846.520
15.7	Instalación nueva canalización aguas lluvia	ML	95,00	\$	22.800	\$	2.815.800
15.8	Instalación bajadas aguas lluvia	ML	23,00	\$	19.600	\$	586.040
15.9	Tapacan perimetral	ML	40,00	\$	4.850	\$	254.280
<b>16 CAMBIO MUDADORES SALAS CUNA</b>							
16.1	Retiro mudadores existentes	ML	4,80	\$	4.500	\$	28.080
16.2	Instalación mudadores acero inoxidable con cubeta, de 2,40mt x 0,80mt	UND	4,80	\$	341.375	\$	2.130.180
<b>17 SISTEMA DRENAGE DE AGUAS LLUVIA</b>							
17.1	Instalación dren de aguas lluvia en patio	GL	1,00	\$	1.547.800	\$	2.012.140
<b>18 LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>							
18.1	Limpieza y retiro de escombros	GL	2,00	\$	240.000	\$	624.000

  
 INAMI C/PAUL ALERPIA S/1  
 ARQUITECTO

8%  
17%

TOTAL NETO:	\$	197.942.792
GGU:	\$	15.835.423
	\$	33.650.276
SUBTOTAL:	\$	247.428.490
IVA:	\$	47.011.413
TOTAL:	\$	294.439.903